



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Toronto de Colombia Ltda.
Demandado:	Conjunto Residencial Bochica 3 Zona C, Bochica 4 Zona D y Centro Comercial Propiedad Horizontal
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00360 00
Decisión:	Tiene por contestada la demanda y corre traslado de las excepciones de mérito.

1. Para todos los efectos procesales, se tiene en cuenta que la parte demandada, Conjunto Residencial Bochica 3 Zona C, Bochica 4 Zona D y Centro Comercial Propiedad Horizontal, quienes se notificaron por conducta concluyente, contestaron la demanda y presentaron excepciones fondo el día 6 de abril de 2022, esto es, dentro del término previsto para tal fin, teniendo en cuenta que solo hasta el 24 de marzo de 2022 (*documento 23*), dicha parte tuvo acceso al expediente digitalizado.

2. En consecuencia, de los medios exceptivos propuestos, se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del CGP.

3. No se accede a la petición con miras a que se dé por terminado el proceso por desistimiento tácito, como quiera que no se reúnen los presupuestos previstos en el artículo 317 del C.G.P. para tal fin, máxime cuando se encuentra pendiente la materialización de las medidas cautelares que fueron decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 079

Bogotá, 6° de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5fdfef5e3c3268c28c03e55442fd08cce5183fa210710ec301d6ddf44fe62f**

Documento generado en 03/06/2022 03:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>